

## Acta No.009

### Correspondiente a la reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Fundación Génesis de Colombia realizada el 30 de diciembre de 2023.

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la 1:00 p.m., del día 22 de marzo de 2024, en las instalaciones de la Fundación Génesis de Colombia, se reunió conforme a los Estatutos Sociales, la Junta Directiva de la Fundación Génesis de Colombia, según el calendario de programación de reuniones acordado a inicio del año y previa citación de la Dirección Ejecutiva.

Participaron los siguientes:

#### Asistentes

- CARLOS A. BARRIENTOS SANCHEZ Miembro Junta Directiva
- AGUSTIN IVAN DURAN HERRERA Miembro Junta Directiva
- LESLIA ESCOBAR GONZALEZ Miembro Junta Directiva
- ADRIANA M. JARAMILLO Miembro Junta Directiva
- MARYI ANTOLINEZ GARAY Miembro Junta Directiva

El siguiente fue el Orden del día presentado y aprobado por unanimidad por la Junta Directiva:

1. Verificación del quorum
2. Aprobación del acta anterior
3. Administrativo y financiero:
  - a. Aprobación de los estados financieros a 31-12-2023
  - b. Propuesta destinación de excedentes
  - c. Ratificación nombramiento revisor fiscal año 2024
4. Varios

#### 1. Verificación del quórum

El presidente de la reunión verificó la presencia de los miembros de la Junta Directiva para adelantar el Orden del día aprobado y confirma que existe quórum necesario.

#### 2. Aprobación del acta anterior

El director ejecutivo hace lectura del Acta anterior, la cual había sido enviada previamente a cada. Acta aprobada por unanimidad.

#### 3. Administrativo y financiero.

##### a. Aprobación estados financieros a 31-12-2023

Se presentaron los estados financieros auditados y sus notas, los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva. Detalle anexo 1. Presentación CD-22-03-2024.

##### b. Destinación del excedente contable del 2023

La Junta Directiva, considerando:

Que de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto Tributario, la FUNDACIÓN GÉNESIS DE COLOMBIA, como entidad sin ánimo de lucro, es contribuyente del impuesto de renta con régimen tributario especial.

Que según el artículo 358 del mismo Estatuto, y el Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, el beneficio neto o excedente fiscal de que trata el artículo 357 del Estatuto Tributario tendrá el carácter de exento siempre que esté reconocido en la contabilidad y / o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

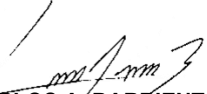


#### 4. Varios

Se presentó a la Junta Directiva la propuesta de evaluación de la Junta Directiva y director ejecutivo, la cual fue aprobada. Los miembros de la Junta Directiva la diligenciaron, con el fin de mostrar los resultados con el fin de discutirlos en la próxima sesión.

Siendo las 4:00 p.m. del 22 de marzo de 2024, se levanta la sesión.

Presidente,

  
**CARLOS A. BARRIENTOS S.**

secretaria

  
**MARYI ANTOLINEZ GARAY**